



Ciudad de México, a 05 de abril de 2021

Asunto: Autorización de poda de 10 (diez) árboles
y derribo de 6 (seis) árboles
en vía Pública.

ACUSE

LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA
Coordinador de Operación, Parques y Jardines
Alcaldía Álvaro Obregón
PRESENTE

06 ABR 2021
Lilia 12:13 m

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, solicitud de la [REDACTED] ingresada ante este Órgano Político Administrativo mediante Audiencia Ciudadana en fecha **29 de marzo de 2021** a la que se le fue asignado el número de **Dictamen 0450/2021**, donde solicita la revisión de los árboles ubicados en las calles [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **05 de abril del 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **05 de abril del 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@ao.gob.mx

Tel: 52736653 Folio: Dictamen 0450/2021

Página 1 de 6





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus Camaldulensis</i>		Triángulo	4	20	-	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Ninguno	Cableado	Derribo	Árbol muerto en pie
2	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus Camaldulensis</i>		Triángulo	9	25	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con conchuela, raíces reprimidas, ramas débilmente unidas con riesgo a desprenderse, copa desbalanceada
3	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus Camaldulensis</i>		Triángulo	18	75	12	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con copa desbalanceada, chupones, ramas débilmente unidas con riesgo a desprenderse
4	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus Camaldulensis</i>		Triángulo	9	20	1	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Derribo	Árbol con muerte descendente (mas de ¾ de su estructura muerta), inclinado
5	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus Camaldulensis</i>		Triángulo	9	20	1	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Derribo	Árbol con muerte descendente (mas de ¾ de su estructura muerta), inclinado

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@ao.gob.mx

Tel: 52736653 Folio: Dictamen 0450/2021

Página 2 de 6





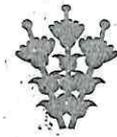
No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus Camaldulensis</i>		Triangulo	7	15	1	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Derribo	Árbol con muerte descendente (mas de ¼ de su estructura muerta), efecto cola de león
7	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus Camaldulensis</i>		Triangulo	11	30	10	Susceptible de mejora	Declinante severo	5 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Derribo	Árbol con muerte descendente ramas muertas tallos codominante; conchuela abundantes ramas muertas
8	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Banqueta	9	20	4	Irrecuperable	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Derribo	Árbol inclinado con pudrición en base del tronco, débilmente anclado con riesgo al desplome
9	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Banqueta	7	12	4	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con muérdago en su nivel 2 de afectación
10	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>		Banqueta	14	65	12	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Poda > 25%	Árbol con canchales, algunas raíces primarias cortadas, brotes epicórmicos, gomosis, copa desbalanceada, con proyección hacia arroyo vehicular





No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
11	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>		Banqueta	10	28	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol inclinado con raíces expuestas, brotes epicórmicos
12	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>		Banqueta	14	45	12	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Poda > 25%	Árbol inclinado con rama codominante, chupones, ramas muertas, raíces cortadas
13	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>		Banqueta	16	85	14	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Poda > 25%	Árbol con algunas raíces primarias cortadas, copa desbalanceada, algunas ramas muertas, losa incrustada en base de tronco
14	HULE/ <i>Ficus elastica</i>		Banqueta	12	45	10	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol inclinado, con las raíces expuestas.
15	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>		Banqueta	12	40	5	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con brotes epicórmicos, canchros y algunas ramas bajas





No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
16	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>	[REDACTED]	Banqueta	16	50	12	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	Poda >25%	Árbol con raíces expuestas, copa desbalanceada, ramas caídas, algunas muertas

III. Se dictaminó procedente la poda de 10 (diez) árboles de las especies 2 (dos) *Eucalyptus camaldulensis*, 1 (uno) *Fraxinus uhdei*, 4 (cuatro) *Schinus molle*, 3 (tres) *Ficus elástica* y el derribo de 6 (seis) árboles de las especies 5 (cinco) *Eucalyptus camaldulensis*, 1 (uno) *Fraxinus uhdei* que se yerguen en las calles

[REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 10 (diez) árboles de las especies 2 (dos) *Eucalyptus camaldulensis*, 1 (uno) *Fraxinus uhdei*, 4 (cuatro) *Schinus molle*, 3 (tres) *Ficus elástica* y el derribo de 6 (seis) árboles de las especies 5 (cinco) *Eucalyptus camaldulensis*, 1 (uno) *Fraxinus uhdei* que se yerguen en las calles [REDACTED] Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx

Tel: 52736653 Folio: Dictamen 0450/2021

Página 5 de 6



SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

HMS/DLBD/AECP/lsv/mcos*

Alcaldía **Álvaro Obregón**, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@ao.gob.mx

Tel: 52736653 Folio: Dictamen 0450/2021

Página 6 de 6

